

RESOLUCIÓN DECANAL N° 326-2019-DFIEE.- Bellavista, 19 de diciembre de 2019 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **PROVEÍDO N° 3933-2019-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido el 18 de diciembre de 2019 en la Secretaría Académica, donde se adjunta el informe del Mg. Ing. **CARLOS ALBERTO HUAYLLASCO MONTALVA**, Presidente del Jurado Revisor del Proyecto de los bachilleres **CASTRO MELGAR MARVIN FABIÁN; RAMIREZ INOÑAN ANTHONY SAÚL y CRIOLLO FERNÁNDEZ STEWART RICARDO** pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que indica que se encuentra **conforme**.

CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución Decanal N° 300-2019-DFIEE** de fecha 15 de octubre de 2019, se resuelve: “**DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: “**AUTOMATIZACIÓN POR TELEMANDO DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA TENSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO DE ALIMENTADORES, EN LA REGIÓN CALLAO – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**” como se detalla a continuación: Mg. Ing. Carlos Alberto Huayllasco Montalva (Presidente); Mg. Ing. Jesús Huber Murillo Manrique (Secretario); Ing. Fredy Adán Castro Salazar (vocal); y, Ing. Moisés William Mansilla Rodríguez (Suplente).

Que, con **Oficio N° 096-2019-SA/FIEE**, de Secretaría Académica, es recepcionado los 04 ejemplares del Proyecto de Tesis titulado: “**AUTOMATIZACIÓN POR TELEMANDO DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA TENSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO DE ALIMENTADORES, EN LA REGIÓN CALLAO – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**” pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, por el Mg. Ing. **CARLOS ALBERTO HUAYLLASCO MONTALVA**, Presidente del Jurado Evaluador, el 05 de noviembre de 2019 para su respectiva opinión.

Que, con **PROVEÍDO N° 3933-2019-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido el 18 de diciembre de 2019 en la Secretaría Académica, donde se adjunta el informe del Mg. Ing. **CARLOS ALBERTO HUAYLLASCO MONTALVA**, Presidente del Jurado Revisor del Proyecto de los bachilleres **CASTRO MELGAR MARVIN FABIÁN; RAMIREZ INOÑAN ANTHONY SAÚL y CRIOLLO FERNÁNDEZ STEWART RICARDO** pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que indica que se encuentra **conforme**.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, modificado con **Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU** de fecha **30 de octubre de 2018**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del proyecto de tesis, designación oficial del asesor y autorización para el desarrollo de la tesis, debiéndose ceñirse estrictamente al plazo especificado en el precitado Reglamento.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:


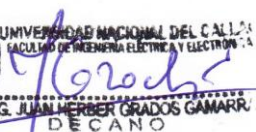
1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado “**AUTOMATIZACIÓN POR TELEMANDO DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA TENSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO DE ALIMENTADORES, EN LA REGIÓN CALLAO – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**”, presentado por los bachilleres **CASTRO MELGAR MARVIN FABIÁN; RAMIREZ INOÑAN ANTHONY SAÚL y CRIOLLO FERNÁNDEZ STEWART RICARDO** pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, autorizándose su desarrollo.
2. **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente **Mg. Ing. JORGE ELÍAS MOSCOSO SÁNCHEZ**.
3. **ESTABLECER**, que los bachilleres **CASTRO MELGAR MARVIN FABIÁN; RAMIREZ INOÑAN ANTHONY SAÚL y CRIOLLO FERNÁNDEZ STEWART RICARDO**, deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/sym
RD3262019


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA

ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ
SECRETARIO ACADÉMICO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARR
DECANO